



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5609^a sesión

Viernes 22 de diciembre de 2006, a las 13.00 horas

Nueva York

Provisional

[Surti]

<i>Presidente:</i>	Sr. Al-Nasser	(Qatar)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Mayoral
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Congo	Sr. Gayama
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Burian
	Estados Unidos de América	Sr. Brencick
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Lacroix
	Ghana	Nana Effah-Apenteng
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. Voto-Bernales
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania	Sr. Manongi

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.

06-67961 (S)



Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2006/1013, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Argentina, Dinamarca, Francia, Grecia, Japón, Perú, la Federación de Rusia, Eslovaquia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, China, Congo, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Japón, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en árabe*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1735 (2006).

Formularé ahora una declaración en mi condición de representante de Qatar.

Mi delegación votó a favor de la resolución 1735 (2006) porque estamos convencidos de la necesidad de combatir el terrorismo, aunque estamos sumamente preocupados por la redacción de algunos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva, en particular el párrafo 32.

Ese párrafo se refiere a la designación de los miembros del Equipo de Vigilancia, a pesar de nuestras reservas muy claras. La resolución injustificadamente va más allá del reglamento establecido por las Naciones Unidas respecto de la designación de los miembros del Equipo de Vigilancia. También va más allá de la autoridad del mandato del Comité de Sanciones y no tiene en cuenta los métodos del diálogo, la consulta y la cooperación que deben regir la selección de los miembros del Equipo de Vigilancia de una manera democrática, transparente y colectiva y basada en la total equidad.

En reiteradas ocasiones durante todo el año, hemos expresado nuestra profunda preocupación por la profesionalidad del Equipo de Vigilancia del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Huelga decir que algunos elementos que desempeñan un papel predominante en el Equipo no demuestran el grado de profesionalidad y transparencia necesarios y que algunos de los métodos del Equipo dañan los intereses de algunos Estados o algunas religiones. Ello impide que el Equipo examine de manera objetiva y sin apasionamiento cuestiones relativas a algunas culturas, religiones, costumbres y tradiciones. No considero que ello sirva a los intereses de la justicia y la equidad. Por el contrario, sirve a los intereses y a las políticas de algunos Estados.

Hemos señalado a la atención del Equipo de Vigilancia, al Comité y al Consejo de Seguridad en general esa peligrosa tendencia, pero el Equipo y su coordinador no mostraron ningún sentido de urgencia por mejorar su conducta y actuar de una manera más profesional y objetiva. Pedimos al Grupo de Trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución relativa a Al-Qaida y los talibanes que ejerza neutralidad, transparencia y objetividad y que trabaje por mejorar sus métodos de trabajo para evitar la parcialidad, y pedimos a la Secretaría que adopte las medidas que sean necesarias para resolver esas deficiencias. No podemos tener una situación en la que una entidad exceda el mandato y los principios confiados a un grupo técnico.

La resolución no debe sentar un precedente en cuanto a la designación de los expertos de los equipos de vigilancia creados por los comités de sanciones. Como he dicho, se han violado los reglamentos más

elementales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al seleccionar a los expertos del Equipo de Vigilancia.

Reanudaré ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.